



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO;

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de Noviembre del 2014, el Expediente N° 6655-2014-MPT el Informe N° 06-2014-PLANDET-MPT, sobre la Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo - A), distrito de Trujillo, propuesto por la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo - PLANDET; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 1) numeral 1.2. que las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen función específica de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en su artículo 39° señala que el Planeamiento Integral aprobado tendrá una vigencia de 10 años y las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano deberán de tomar en cuenta los planeamientos integrales vigentes, asimismo en su artículo 40° indica que una vez aprobado el Planeamiento Integral tendrá carácter de obligatorio debiéndose inscribirse en los Registros Públicos; las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su jurisdicción, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local;

Que, en tal sentido la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo- PLANDET, ha formulado el proyecto de Reestructuración del Planeamiento Integral Sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo - A) distrito de Trujillo, el mismo que se da con el fin de dar solución a la problemática actual, "regularizar" todo lo actuado por el Municipio Provincial de Trujillo, respecto al cambio de zonificación validado por el Comité Técnico Consultivo en el proceso de aprobación de la Actualización del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo aprobado con OM N° 16-2003-MPT, en su documento base del Plano de Zonificación General de Usos del Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, caso N° 36, en el cual se establece el cambio de zonificación de la carga Metropolitana: Salud a Residencial Densidad Media y que no fuera consecuente con el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, actualizado mediante OM N° 031-2012-MPT. Así como adecuar la trama urbana proyectada tomando como referencia las habilitaciones urbanas aprobadas y las áreas urbanas consolidadas colindantes a la actualidad;

Que, en tal sentido urge la necesidad de dar atención al Expediente N° 6655-2014, a fin de regularizar todo lo actuado por el Municipio Provincial de Trujillo, donde la zonificación actual tal cual lo establecido por el vigente Plano de Zonificación General de Usos del Suelo del Continuo Urbano de Trujillo, actualizado mediante OM N° 031-12-MPT, respecto del lote A predio rural La Merced Valle Santa Catalina esta afecto a las Zonificaciones de Residencial Densidad Media y Carga Metropolitana de Salud, siendo que la propuesta de reajuste de zonificación va referido a concretizar lo actuado por el Municipio Provincial de Trujillo respecto al cambio de zonificación aprobado mediante OM N° 16-2003-MPT. En tal sentido se propone establecer el cambio de zonificación (reajuste parcial) en el lote A predio rural La Merced Valle Santa Catalina del distrito de Trujillo de Carga Metropolitana de Salud a Residencial Densidad Media;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y, Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL SUB-SECTORES N-3A Y N-7B (TINÍN EL CORTIJO – A) DISTRITO DE TRUJILLO

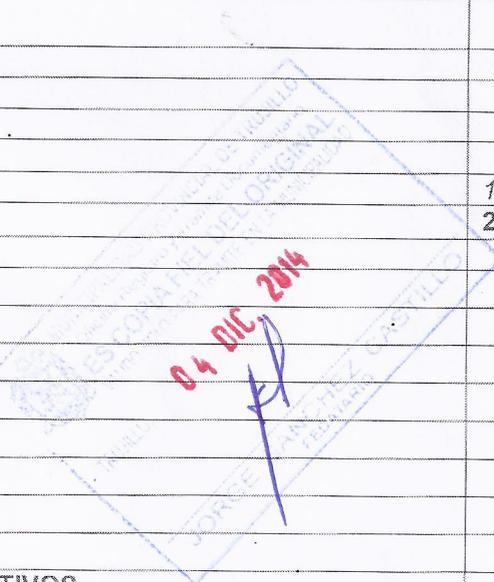
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de **Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo**, con los siguientes documentos; que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza:

- Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) **(ANEXO 1)**.
- Plano de Localización y Ubicación del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/01-2014/N-3a y 7b(A) **(ANEXO 2)**.
- Plano de Delimitación de la Reestructuración del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/02-2014/N-3a y 7b(A) **(ANEXO 3)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a la propuesta de **Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo**, las Cargas Metropolitanas correspondientes a dicho Sub Sector, según Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial de Trujillo, están consignadas en el Delimitación de la Reestructuración del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/02-2014/N-3a y 7b(A), con su respectiva memoria descriptiva, según detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO	460,262.44 M2
AREA DE APORTES METROPOLITANOS	13,013.55 M2
• VIAS METROPOLITANAS	10,513.55 M2
- AV. METROPOLITANA 1	498.14 M2
- AV. METROPOLITANA 2	138.82 M2
- AV. PAISAJISTA	2,290.58 M2
- AV. PROLONGACION LIBERTAD	6,450.88 M2
- AV. EL CORTIJO	1,135.13 M2
• EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	2,500.00 M2
- SALUD (H)	2,500.00 M2
HABILITACIONES URBANAS Y/O CAMINOS	333,088.88 M2
- URB. SANTA ROSA 2DA ETAPA	98,350.00 M2
- URB. SAN ISIDRO 2DA ETAPA	90,742.26 M2
- UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	8,225.48 M2
- CUI DEAN SAAVEDRA	2,533.11 M2
- SECTOR LAS DALIAS	21,642.08 M2
- URB. SOLILUZ	82,096.05 M2
- AREA DE CAMINOS: 1,2 y 3	5,647.11 M2
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS	114,160.01 M2
- COMERCIO ZONAL (CZ)	1,255.66 M2
- COMERCIO VECINAL (CV)	24,578.83 M2
- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)	88,325.58 M2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y, Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL
PLANEAMIENTO INTEGRAL SUB-SECTORES N-3A Y N-7B (TININ EL CORTIJO –
A) DISTRITO DE TRUJILLO**

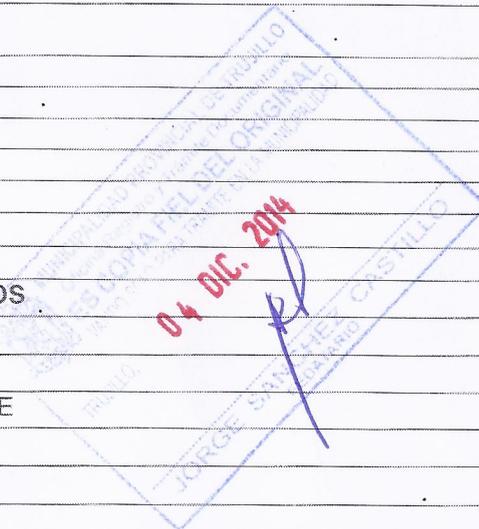
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de **Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo**, con los siguientes documentos; que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza:

- Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) (**ANEXO 1**).
- Plano de Localización y Ubicación del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/01-2014/N-3a y 7b(A) (**ANEXO 2**).
- Plano de Delimitación de la Reestructuración del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/02-2014/N-3a y 7b(A) (**ANEXO 3**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a la propuesta de **Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo**, las Cargas Metropolitanas correspondientes a dicho Sub Sector, según Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial de Trujillo, están consignadas en el Delimitación de la Reestructuración del Planeamiento Integral Sub-Sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) N° PL-IN/02-2014/N-3a y 7b(A), con su respectiva memoria descriptiva, según detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO	460,262.44 M2
AREA DE APORTES METROPOLITANOS	13,013.55 M2
• VIAS METROPOLITANAS	10,513.55 M2
- AV. METROPOLITANA 1	498.14 M2
- AV. METROPOLITANA 2	138.82 M2
- AV. PAISAJISTA	2,290.58 M2
- AV. PROLONGACION LIBERTAD	6,450.88 M2
- AV. EL CORTIJO	1,135.13 M2
• EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	2,500.00 M2
- SALUD (H)	2,500.00 M2
HABILITACIONES URBANAS Y/O CAMINOS	333,088.88 M2
- URB. SANTA ROSA 2DA ETAPA	98,350.00 M2
- URB. SAN ISIDRO 2DA ETAPA	90,742.26 M2
- UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	8,225.48 M2
- CUI DEAN SAAVEDRA	2,533.11 M2
- SECTOR LAS DALIAS	21,642.08 M2
- URB. SOLILUZ	82,096.05 M2
- AREA DE CAMINOS: 1,2 y 3	5,647.11 M2
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS	114,160.01 M2
- COMERCIO ZONAL (CZ)	1,255.66 M2
- COMERCIO VECINAL (CV)	24,578.83 M2
- RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)	88,325.58 M2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

APORTES	CZ	CV	RDM	TOTAL NORMATIVO
RECREACIO. PUBLICA	188.34 m2 15%	1,966.31 m2 8%	7,066.05 m2 8%	9,220.69 m2
EDUCACION	37.67 m2 3%	491.58 m2 2%	1,766.51 m2 2%	2,295.76 m2
OTROS USOS	50.22 m2 4%	737.36 m2 3%	2,649.77 m2 3%	3,437.36 m2
PARQUE ZONAL H1	25.11 m2 2%	0%	0%	25.11 m2
TOTAL	301.34 m2 24%	3,195.25 m2 13%	11,482.33 m2 13%	14,978.92 m2

NOTA: El Diseño Urbano de las vías locales presentado en el Planeamiento Urbano Integral es referencial. Los Aportes Normativos se preverá durante el proceso de Habilitación Urbana caso contrario para efecto de saneamiento físico legal se deberá respetar los aportes signados en el plano.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que una vez aprobada la propuesta de Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo, tendrá una vigencia de 10 años. Las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano deberán tomar en cuenta los planeamientos integrales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que una vez aprobada la propuesta de Reestructuración del Planeamiento Integral sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín el Cortijo – A) distrito de Trujillo, tendrá carácter obligatorio debiendo inscribirse en los Registros Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la prosecución de los trámites administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso, de acuerdo a los requisitos y derechos establecidos por Ley.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PABLO PENAGOS RUZO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICION DE FECHA *23-11-14*

